

# CACITA DO LA RIPÚDICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejempiares CASPE, 90, principal, 2.º Teléfone 52538

Ano COLXXII. - TOMO IV.

BARGELONA, LUNES, 24 OCTUBRE 1933

Núm. 297.—Página 287

## SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden disponiendo que la situación de excedencia ferzesa concedida al funcionario don Roberto Oastrovido CH es en la categoria cotual; de Oficial. Jefe de Rocción de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados. —Página 287.

Otra designando para ecupar la vacante de una ploca de Oficial fefe de Sección de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados a don Arturo Isnart Garibaldi, Oficial Jefe de Sección de tercera clase.—Página 288.

Otra declarando vacante la plaza de Jefe Superior de Administración Clvil del Cuerpo técnico de Estrados y disponiendo la consiguiente corrida de escalis, escendiendo a los sellores que es mencionan. — Página

Otra designando para soupar la vacante de una plasa de Oficial de Socsión de tercera clasa del Overyo Técnico de Loriudos a don Pedra Maria Gracia y Leyva, número 1 de los Aspirantes del Overpo Técnica Administrativo de aquel Departamento.—Pégina 288.

Otra id., id., para ocupar la vacante

de Oficial Jefe de Sección de tercers class del Cuerpo Técnico de Letrados a don Enrique Cabello Casildo, núm. 1 de los Aspirantes del Cuerpo Técnico Administrativo de aquel Ministerio. — Página 288.

Otra disponiendo que el Jusgado de primera Instancia e Instrucción adscrito al Tribunal Especial de Guardis número 2, de Valencia, sea desempeñado por don José Fao García. — Página 280.

#### Ministerio de Defensa Nacional

Orden Circular disponiendo que el Tribunal para las oposiciones a Músico Mayer de la Banda Republicana quede d'astituido por el personal que se expresa en la relación que se inserta. — Página 239.

Otras disponiendo queden movilizados de sus puestos de trabajo los individuos que en las mismas se espresan. — Página 289.

#### Ministerie de Comunicaciones 9 Transportes

Orden disponiende que les ferrocarriles Metropolitano de Matrid, Gran Metro de Barcelona y Metropolitano Transversal de Barcelona quedarán incluidos en la Red Nacional de Ferrocarriles en las mismas condiciones que el resto de las lineas qua la forman.—Página 289.

#### Administración Central

HACTENDA Y ECONOMIA. — Centro Ofcial de Contratación de Moneda. Fijando los cambios de divisas en tranjeras para el diu de la fecha. Págins 200.

Por la Delegación de Hacienda en la provincia de Albacete, se cita a don León Cano Jarque para que compareza en el plazo de diez dias.—Pagina 290.

GOBERNACIÓN. — Conocciondo el asocaso a Cabo el Guardia que fué del 13.º Grupo Urbano del Cuergo de Seguridad (G. U.) den Cesáreo Reddondo Muñoz fallocido en defensa del Régimen.—Página 290.

Concediendo el ascenso a Cabo a los cruardias que a continuación se relacionan. — Página 290.

Confirmando en el empleo de Sargento al Cabo don Lorenzo Hernándes. Montejo.—Página 290.

Concediendo el escenso e Sargento e los Cabos que es citen. — Página 290.

ANEXO UNICO

Subastas. — Edictos. — Requisitorias. Página 280.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Etmo. Sr.: Autorizada por Orden ministerial fecha de hoy la corrida de escalas del Cuerpo Tientos de Letra. dos, de esa Subsecretaria, en virtud de la cual ha side promovide a la categoria de Oficial, Jefe de Sección de segunda clase, de dicho Cuenpo, en comisión, don Roberto Castrovido Gil, con efectos retrosotivos al día 21 de Diciembre de 1937 y concedida en 18de los corrientes al citade funcionario la excedencia forzosa en el cango que desempeñaba de Oticial, Jere de Segución de tercera clase, del repetida Querpo; Este Ministerio ha tenido a bien disponer se entienda que la situación de excedencia forzosa del mencionado funcionario don Roberto Castrovido Chil, se le conceda en la categoria actual, de Oficial, Jefe de Sección de segunda clase, a los efectos que procedan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 de Octubre de 1938. RAMON G. PEÑA

Mtmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Iltmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados de esa Subsecretaria, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas por excedencia forzosa de don Roberto Pastrovido Gil, que la desempeñaba;

Este Ministerio, ha tenido a bien designar para ocuparla, en comisión, a don Arturo Iznart Garibaldi, Oficial, Jefe de Sección de tercera clase, en comisión, del expresado Cuerpo, que ocupa el número 1 de los de su clase, a quien comprenden las restricciones del artículo sexto del Decreto número 2 de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda de 28 de Septiembre de 1935, y antigüedad en la categoría a que es promovido de 13 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 de Octubre de 1938.

RAMON G. PEÑA

Ilitmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.. En cumplimiento de lo pre ceptuado en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Marzo último y por haber fallecido el día 25 de Diciembre de 1937, don Pedro Sabau Romero, que ostentaba la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Letrados de esa Subsecretaría;

Este Ministerio ha tenido a bien declarar vacante la citada plaza de Jefe Superior de Administración Civil y disponer la consiguiente corrida de escalas, que se efectuará con la antigüe dad en los respectivos nombramientos de 25 de Diciembre de 1937, ascendiendo en su virtud:

Don Enrique Veloso Bazán, Oficial, Jefe de Sección de Primera Clase, a Jefe Superior de Administración civil con el haber anual de 15.000 pesetas.

Don Antonio Martínez del Campo y Keiler, Oficial, Jefe de Sección de Segunda chase, a Oficial, Jefe de Sección de Primera, con el haber anual de 12.000 pesetas y sin consumir turno, por hallarse actualmente en situación de excedente forzoso por Decreto de 23 de Diciembre de 1931; en la que continuará con arreglo a la Ley de 5 de Diciembre del referido año y su Reglamento de 9 de los mismos.

El Oficial, Jefe de Sección de Segunda clase don Salvador Francisco del Real y Florit, a Oficial, Jefe de Sección de Primera clase con el haber anual de 12.000 pesettas.

A Oficial, Jefe de Sección de Segunda clase, con el haber anual de 11.900 pesetas a don Roberto Castrovido Gii, Oficial, Jefe de Sección de tercera clase, en comisión, y

A Oficial, Jefe de Sección de tercera clase con el haber anual de 10.000 pesetas a don Francisco Pérez Vallejos, que ocupa el número 1 de los aspirantes procedentes del Cuenpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Todos estos nombramientos se entenderán retrotraidos a la fecha de 25 de diciembre 1937, en que se produjo la vacante y efectuados en comisión, por hallarse dichos funcionarios comprendidos en las restricciones señaladas en el artículo sexto del Decreto número 2 de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda, de 28 de septiembre de 1935, alcanzando en los mismos la efectividad económica, a partir de la fecha en que cumplan los dos años en la categoría precedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 de Octubre de 1938. RAMON G. PEÑA

Ilimo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Hmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial de Sección de tercera clase, del Cuerpo Técnico de Letrados de esa Subsecretaría, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas por promoción de don Arturo Iznart Garibaldi, que la desempeñaba:

Mste Ministerio ha tenido a bien de.

signar para ocupar, en comisión, 🔈 plaza de Oficial, Jefe de Sección de tercera clase, del mencionado Cuerpo a don Pedro M. Gracia y Leyva, que actualmente figura con el número 1 de los aspirantes procedentes del Cuer po Técnico administrativo de este Departamento, quien peroibira el suelde de 8.000 pesetas en tanto se halle com prendido en las restricciones señaladas en el artículo sexto del Decrete número 2 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Septiembre de 1935, entendiéndose efectuado este nombramiento, para todos los efectos legales, a partir del 13 de los corrien. tes, en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 22 de Octubre de 1938.

RAMON G. PEÑA

Limo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio fecha 25 de Febrero último se acordó dejar en suspenso el turno de oposición para ingreso en el Cuenpo Técnico de Letrados de esta Subsecrataria, disponiéndose al mismo tiempo que las vacantes producidas y que se produjesen en lo sucesivo se proveyoram por el turno prevenido en primer lugar en el artículo segundo de la Ley de 12 de Agosto de 1908 y en el artículo 45 del Reglamento de 9 de Julio de 1917.

Vacante desde el 13 de Mayo de 1937 una plaza de Oficial, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de esta Subsecretaria, dotada con el haber anual de diez mil pesetas por excedencia voluntaria de don Fernando Campos Salcedo, cuya vacante no habia sido provista por corresponder el turno de oposición con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo 45 del Reglamento de 9 de Julio de 1917 y de conformidad con la citada Orden de 25 de Febrero próximo pasado, este Ministerio ha resuelto:

Primero. Declarar vacante la plaza de Oficial. Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de esa Subsecretaria, dotada con el haber de 10.000 pesetas anuales, por excedencia voluntaria de don Fernando Campos Salcedo, ocurrida en 13 de Mayo de 1937.

Segundo. Disponer que la citada

ntaza de Oficial. Jefe de Sección de tencera clase, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas sea ocupada por don Enrique Cabello Casildo, que actualmente figura con el número 1 de los aspirantes procedentes del Cuer po Técnico administrativo de este Ministerio, plaza que desempeñará en comisión y percibiendo el sueldo de 8.000 pesetas en tanto se halle comprendido en las restricciones señaladas en el artículo sexto del Decreto número 2 de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda, de 28 de septiembre de 1935, entendiéndose retrotraido este nom. bramiento para todos los efectos lega. les, a la fecha de 25 de Febrero último, en que se promulgó la Orden de este Departamento, reconocióndose el citado derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 de Octubre de 1938.

RAMON G. PEÑA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Limo. Sr.: A propuesta del señar Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 de Mayo último

Dete Ministerio ha resuelto que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, adscrito al Tribunal Especial de Guardia número 2 de Valencia, sea desempeñado por don José Feo García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Bancelona, 21 de Octubre de 1938.

P. D.

JGEE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## HINISTRAIO DE PEFRASA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

poner que el Tribunal para las oposiciones a Músico Mayor de la Banda Republicana, cuyos ejercicios han de dar principio al día primero de Noriambre próximo, quede constituido por el personal que se expresa en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conscimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 de Octubre de 1938,

R. CORDON

Señor...

RELACION QUE SE OTTA

#### Presidence

Teniente Coronel de Caballería don Cándido Viqueira Fullos, Jefe de la Escolta Presidencial.

#### Vocales

Don Bartolomé Pérez Casas, del Consejo Central de la Música.

Dom Juan Lamote de Guignon, Dirantor de la Banda Municipal de Barcelona.

Don Miguel Salvador Carreras.

Director de Música, don Ignacio Vé
lez González, del XV Cuenpo de Elfe-

cito.

#### Secretario

Don Emilio Llano Imaz, Director & Música del Batallón Retaguardia memero 17.

Barcelona, 22 de Octubre de 1936,

A. CORDON

Exemo. Sr.: Con arreglo al artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. núm. 256), he resuelto que don Jesús Martí Martín pertene. ciente al reemplazo de 1920 quede movilizado en su puesto.

Caso do cesar en el cometido que aconseja concederle tal beneficio deberá edectuar su presentación en sa C. R. I. M. núm. 16 de Barceiona, para ser destinado a Cuerpo en analogía con los demás individuos de su reemplaze.

Lo comunico a V. E. para su cono. cimiento y cumpilmiento.

Barcelona, 21 de Octubre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Behor....

Exemo. Sr.: Con arregio al artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. mám. 256), he resueito que den José M.º Cerdero Torres, perteneciente al resuplazo de 1930, que de morticado en su puesto. Caso de cesar en el cometido qua aconseja concederle tal beneficio deberá efectuar su presentación en el C. R. I. M. núm. 16 de Barcelona, para ser destinado a Cuerpo en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo comunico a V. E. para su cono. cimiento y cumplimiento.

Barcelons, 21 de Octubre de 1938.

A. DORDON

Senor....

# MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDEN

Etmo. Sr.: El Decreto de âl de Octubre de 1947, por el cuat se cred el Consejo Nacional de Ferrocarriles, encargado de la administración y empiotación de la Red Nacional, defermina en su artículo sóptimo, que por el Goiderno, se dictaria opertunamente las disposiciones que regular la situación de los ferrecarriles de regiones especial y Metropolitanos de Madrid y Barcelona, dentre de la establecido por el mismo Decreto.

Por lo que se refiere e les farcelles refies Metrepolitanes, este Ministerique entiede que en el momento actual y por el hecho de fermar parte de la Red Nacional, de acuerdo con le expuesto en el citado artículo, deben quedar bajo la dependencia piene del Consejo Nacional de Ferrocarriles, el qual podrá, si est lo estima oportuno, sefialar normas especiales para su explotación, dentro de la Red Nacional.

En su consecuencia, este Ministaria se ha servido disponer:

Primero. En tanto que por el Gobierno no se disponga lo contrario, los ferrocarriles Metropolitano de Madrid, Gran Metro de Barcelona, y Metropolitano Transversal de Barcelona, quedarán incluidos en la Red Nacio, nal de Ferrocarriles, en las infamas, condiciones que el resto de las líneas, que la formau.

Segundo. El Consejo Nacional de Ferrocarriles, podrá señaler, si así le estima oportuno, normas especiales para la explotación de estas lineas dentro de la Red Nacional.

B. GINER DE LOS RIOS

## ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Oambios a partir del dia 1º de Octubre de 1938

·	Compra	Venta
Francos franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Francos suizos	475'	500'
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	<b>355'</b> —	375'
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos		
Coronas Checoslovaca	8	
(Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas		
(Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/l	5'30	2,61

En expediente gubernativo que se instruye, por no haberse posesionado de su destino en esta Delegación, el Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Hacienda, don León Cano Jarque, se ha acordado por providencia de catorce del actual recibirle declaración, debiendo comparecer a tal efecto en las oficinas de esta Delegación (Avenida de la Unión Soviética, 3, piso segundo), en el plazo de diez días hábiles contados desde siguiente al en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial, advirtiéndole que de no comparecer continuará el expediente sin su audiencia.

Albacete, 17 de Octubre de 1938.— El Instructor, (ilegible).—El Secretario, Luis Baquero.

#### MINISTERIO DE LA GORERNA-CION

## CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Como comprendido en los beneficios que otorga el Decreto de fecha 4 de septiembre de 1936 (GACETA del 5), a los fallecidos en acción de guerra,

En uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien conceder el ascenso a Cabo al Guardia que fué del 13 Grupo Urbano de este Cuenpo Cesáreo Redondo Muñtz, con la antigüedad de 9 de Agosto del año actual, fecha de su defunción defendiendo el Régimen constituído.

Barcelona, 20 de Octubre de 1938. EL INSPECTOR GENERAL Vistas las propuestas por méritos de guerra formuladas por los diferentes Jefes de Unidad de este Cuerpo a favor del personal del mismo, de acuer do con lo establecido en la O. C. del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de mayo de 1937 (GACETA número 199).

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien concederte el ascenso a Cabo a los Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad en su nue vo empleo que a cada uno se señala.

Quinto Grupe Vanguardia. Enrique Sánchez Soria, antigüedad 31 marzo de 1937.

Plantilla de Castuera. Manuel Sánchez García, antigüedad 30 septiembre de 1938.

Barcelona, 20 de Octubre de 1938. EL INSPECTOR GENERAL

Existiendo vacantes de Cabos en este Cuenpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a Cabo a los Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir de primero de Mayo siguiente.

Primera Zona, 139 Compañía: José Sáez Martínez

Segundo Grupo Urbano: Mariana Jiménez Aylagas

Plantilla del Norte: Manuel Solana Quintanal Francisco Ferrero Barros

22 Grupo Asalto: José Marín Fernández Rafael Soriano Tierraseca

Compañía Autónoma Intendencia Carlos Lambas Sánchez Barcelona, 20 de Octubre de 1938. EL INSPECTOR GENERAL

En atención a las circunstancias que concurren en el Cabo de este Cuer po don Lorenzo Hernández Montejo, que viene desempeñando el cargo de Sargento interino, desde el día 4 de Mayo último.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien confirmarle en dicho empleo de Sargento con la antigüedad arriba citada.

Barcelona, 20 de Octubre de 1988. EL INSPECTOR GENERAL Existiendo vacantes de Sargento en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a sargento, a los cabos que a continuación se relacionan, com la antigüedad de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir de 1 de Mayo siguiente.

Sexto Grupo Urbano: Francisco Riojo Amblar.

Primera Zona. Victoriano Carbonell Soler

Quinto Grupo Vanguardia: Fernando Castillo Javier

51 Compañía Urbana: José Castro Díaz

Panque Móvil núm. 3. Emilio del Arca Ruiz

36 Grupo Vanguardia:
Emilio Casal Casanova
Barcelona, 20 de Octubre de 1938.
EL INSPECTOR GENERAL

### **SUBASTAS**

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CO-RREOS. NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Espinardo y la estación férrea de Murcia, bajo el tipo máximo de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Murcia y Subalterna de Espinardo, con arreglo a lo preceptuado en el capitulo primero del titulo segundo del Reglamento para el Régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas per Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con flanza de 950 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Adminisnistraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Murcia el día 30 de Noviembre próximo a las once horas.

Barcelona, 18 de Octubre de 1938.— Fi Director general, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D.... natural de.... vecino de... según cédula personal número.... se sbliga a desempeñar la conducción del borreo diario desde.... a.... viceversa. por el precio de... (en letra)... petetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición beompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de.... pesotas.

(Fecha y firma del interesado).

## ADMINISTRACION JUDICIAL

D. MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

contrefico: Que en el Libro de sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 870, cuya cabecera y parte dispenitiva sen

del siguiente tenor:

En la cludad de Barcelona, a 28 de septiembre de 1938; la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, visto el expediente númere 876, sebre imeautación de la finca sita en la calle de Useda, de Pedi de Becarro (Jaán), parteneciente a Affrede Genzález Vázques, de Trabajade en del Campo y Oficion Varios afecto a la C. N. T. de disho pueble, en razón a la imputación de ser su propietarlo enamigo del Régimen y tener abandonada dicha fines.

FALLO: Se declara farme y defini-

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los biones regulados en prevedio de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a deta

encomendados.

Notifiquese la presente en la forma dispuesta y comuniquese por testimonie a la Caja General de Reparacionea, a quien se encarga de su ejecución. Así por eta sentencia, la Secsión de Berecho del Tribusal Popular de Responsabilidades Civiles lo prenuncia y manda.—D. Terret. Manuel Cruz. Juan Montes, Rubricades.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para au publicación, según está prescrito, expldo el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 28 de septiembre de 1938.—El Secretario, Miguel Mo-

redo.

J. O.—2.781

D. MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles. CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal figura la dictada en el expediente número 264, culya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la ciudad de Barcelona a 27 de septiembre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Respon sabilidades Civiles; vistos los autos pa ra determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Simón Cano Llorente, condenado por desafección al Régimen por el Jurado de Ungencia número 2 de los de Valencia, incomparecido, citado y emplazado personalmente, habiendo intervenido como parte el Ministerio Fiscal, que solicita la absolución del inculpado, y como parte acusadora la Caja General de Reparaciones interesando se condene a Simón Cano Llorente a satisfacer la cantidad de cien mil pesetas en concepto de responsabilidad

FALLO: Se doclata que la responsabilidad civil de Simón Cano Llorente, derivada de los actos de desafección u hostillidad que sancionó la sentencia dictada por el Jurado de Urgencia nú mero Uno de Valencia, con fecha 16 de flobrero de 1937, asciende a la cantidad de quince mil pesetas, y en su consecuencia se le condena a pagar dicha cantidad a la Caja General de Reparaciones. Comuniquese esta rezolución a la Caja General de Reparacio nes pera que per si o por medio de los Organismos competentes según la naturaleza de les bienes de Simón Cane lierente, fraceda a hacer efective este falle en les sandines que le astan presentes cuidande de dar étienta al Trieunal de les diligencias que practi-que en ejecución. Nettiquese esta reselucián a les partes en la forma dispuesta y publiquese su parte dispositi-va en la SACETA DE LA REPUBLI. CA. Comunicandose también para para constancia y efectos procedentes en la pieda de medidas precautorias, al Servicio en que asta radicare.

Así per esta sentencia, de conformidescen el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecha del Tribunas Popular de Respansabilidades Civiles, lo promuncia y manda.—B. Terrer, Manuel Cruz. Juan Mandes, Rubricados.

Y para que conser y nomitir a la GACETA DE LA RIPUBLICA, para su publicación, según está presento, explor el presente testimento que firmo en Europeana, a 26 de septiembre de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno.

**J. O**.—2.78**2** 

D. MIGURIL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles:

Certifico: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal figura la dictada en el número 263, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor sirulente:

"En la ciudad de Barcelona, a 28 de septiembre de 1938; la Sección de

Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los au. tos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanpar a Malaquias Lastra Bujedo, condenedo por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia número 2 de Valencia; incomparecido en este Tribunal, no obstante haber sido ck. tado en forma legal; habiendo intervenido como parte el Ministerio Fiscal que solicitó se dicte sentencia absolu. toria y como parte acusadora la Cata General de Reparaciones interesande se condene al inculpado a que satisfaga la cantidad de mil pesetas en cont. cepto de responsabilidad civil.

FALLO: Se absuelve a Malaquiae Lastra Bujedo, de las responsabilidades civiles que pudieras derivarse de la sanción oriminal impuesta por razón de desafección al Régimen en la sentencia del Jurado de Urgencia de que se ha hecho mención; alzándese en su virtud cuantas restrictiones e limitaciones se hubieran acerdado respecto de sus bienes con motivo de la posible expresada responsabilidad.

Notifiquese en forma esta resolu.

Notifiquese en forma esta resolución y comuniquese al Servicio de Instrucción para que surta efectes en la pieza de medidas presautorias que en su dia habrá de archivarse en este Tribunal.

lAsí, por esta sentencia, la Sección de Daracho del Tribunal Popular de Responsebilidades civiles, le prenuncia y manda. — D. Terrer. — Mangol Cruz. — Juan Mentes. — Ruscion des

dos."
Y para que conste y comitir a la GACLTA ET LA PEPUBLICA, para su publicación, según está presente en presente tendamente que figura en Barcelona, a 18 de Septembris de 1938. — El Secretario, Miguel Hereno.

J. O .- 4.788

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Socratação del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

OPRTIFICO: Que on el Libro de Sentencias de este Tribunel, Igura la dictoda en el empediante udag. 1.475, cuya cabecera y parte dispesitiva son del tener siguiente:

"En la ciudad de Baraclena, a 37 de Septiembre de 1933. La Sección de Dereche del Tribuzal Pepular de Responsablidades Civiles; vistes les autes para determinación de las respensabilidades civiles que pudieran alcanzar a Augel Burges Gaceo, Victoriane Boles Marco, Rafael Aguilar Sanz y Alfonse Ferrer Garcia, condenados por el Jurado Especial número 3 de Alcañiz, accidentalmente constituido en Mora de Rubielos, a la pana de muerte los tres primeros, y treinta años de internamiento el altimo, es comcepto de auteres todos ellos de un delito de rebelión militar y al pago de las costas procesales en la parte que les correspondian causadas y que se causen, con la concurrencia de las circupnstancias agravantes de perversidad y peligrosidad con respecto a los tres primeros, a virtud de sentencia fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y siete; no ha comparecido el inculpado Alfonso Ferrer Garcia ni los herederos de los otros tres a quienes se les ha citado en forma legal; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparationes.

FIALLO: Se declara que la responpabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de Angel Burgos Gaceo, Victoriano Bolos Marco, Rafael Aguillar Sanz y Alfonso Ferrer García, asciende por su condición de autores de un delito de rebelión militar, a las cantidades de cinco millones de pesetas para los tres primeros y tres millones de pesetas para el último, en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que les corresponda por ias impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de rebelión militar y de la subsidiaria, por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se condena a los expresados Angel Burgos Gaceo, Victoriano Bolos Marco, Rafael Aguilar Sanz y Allfonso Ferrer Garcia.

Comuniquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes según la naturaleza de los bienes de Angel Burgos Gaceo, Victoriano Bolos Marco, Rafael Aguilar Sanz y Alfonso Ferrer Garcia, proceda a hacer efectivo este fallo en los térimnos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifiquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publiquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, lo pronuncia y manda. — José Aragonés. — J. M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados".

Y para que conste y remitir a la GAOETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 27 de Septiembre de 1938.— El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.784

D. MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles:

CORTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 256, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiento: En la ciudad de Bancelona, a 27 de Septiembre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Manuel Borja Rico condenado por desafección al Régimen, por el Jurado de Urgencia número Dos de los de Valencia; incomparecido en este Tribunal no obstante haber sido citado y emplazado personalmente; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja general de Reparaciones.

FALLO: Se absuelve a Manuel Borja Rico, de las responsabilidades que pudieran derivar de la sanción crimiminal impuesta por razón de desafección al Régimen en la sentencia del Jurado de Úrgencia de que se ha hecho mención; alzándose en su virtud cuantas restricciones o limitaciones se hubieran acordado con respecto a sus bienes con motivo de la posible expresada responsabilidad. Notifíquese en forma esta resolución y comuniquese al servicio de Instrucción para que surta efectos en la pieza de medidas precautorias que en su dia habrá de archivarse en este Tribunal.

Así, por esta sentencia la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—José Aragonés, J. M. Mediano. Manuel Cruz. Juan Montes. Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Bancelona, a 27 de septiembre de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.-2.785

D. MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responabilidades Civiles:

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 245, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la ciudad de Barcelona, a 27 de septiembre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Juan Bautista Estelles Puchades y Francisco Fernández Henestrosa, condenados por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia número Dos de Valencia; habiendo comparecido el Juan Bautista Estellés Pu chade mediante escrito que obra unido al expediente, no habiéndolo hecho el otro inculpado Francisco Fernández Henestrosa; ambos fueron citados y emplazados personalmente; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

FALLO: Se declara que la responsabilidad civil de Francisco Fernán dez Henestrosa derivada de los actos de desafección u hostilidad que sancionó la sentencia dictada por el Jurada de Urgencia número Dos de Valencia, con fecha 3 de Febrero de mil novecientos treinta y siete, asciende a la cantidad de mil pesetas y en su consecuencia se le condena a pagar dicha cantidad a la Caja General de Reparaciones.

Se absuelve a Juan Bautista Estelles Puchades de toda indemnización de daños y perjulcios al Estado por razón de responsabilidad civil derivada de la sanción criminal impuesta por la sentencia del orden penal de que se ha hecho mención.

Comuniquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones, para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Francisco Fernámdez Henestrosa, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifiquese esta resolución a las par tes en la forma dispuesta y publiquese su parte dispositiva en la GACETA. DE LA REPUBLICA. Llévese testimonio bastante para el alzamiento de cuantas restricciones y embargos se hubiesen decretado en bienes de Juan Bautista Estelles Puchades y a los demás efectos procedentes.

Así por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—José Aragonés. J. M. Mediano. Manuel Cruz. Juan Montes. Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GAOETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Bancelona, a 27 de septiembre de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.-2.786

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles:

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 259, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 27 de Septiembre de 1938: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Arturo Oñoro Castilemendi, condenado por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia número dos de Valencia; incomparecido en este Tribunal, no obstante haber sido citado en forma; habiendo intervenido como parte el Ministerio Fiscal solicitando se dicte sentencia absolutoria y, como parte acusadora la Caja General de Reparaciones que ha interesado se comdene al inculpado Eduardo Oñoro Castilemendi, a satisfacer la cantidad de mil pesetas en concepto de responsabilidad civil.

FALLO: Se absuelve a Arturo Oñoro Castilemendi, de las responsabilidades civiles que pudieran derivar de
la sanción criminal impuesta por razón
de desafección al Régimen en la sentencia del Jurado de Urgencia de que
se ha hecho mención; alzándose en su
virtud cuantas restricciones o limitaciones se hubieran acordado con respecto de sus bienes con motivo de la
posible expresada responsabilidad.

Notifiquese en forma esta resolución y comuniquese al Servicio de Instrucción para que surta efectos en la pieza de medidas precautorias que en su día habrá de archivarse en este Tribunal. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda. — José Aragonés.—

J. M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juar Montes. Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 27 de Septiembre de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.-2.787

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles:

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura dictada en el expediente número 2.019, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 27 de Septiembre de 1938: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabnidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Faustino Alvarez Díaz, condenado por el Tribunal Popular de Cartagena, a la pena de seis meses y un dia de prisión menor, con las accesorias correspondientes, como autor oriminalmente responsable de un delito de auxilio a la rebelión, con la concurrencia de la circunstancia atenuante modificativa de la responsabilidad criminal, a virtud de sentencia fecha diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis; penado incomparecido en este Tribunal, no obstante haber sido citado en forma legal; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

FALLO: Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de Faustino Alvarez Diaz, asciende por su condición de autor de un delito de auxilio a la rebelión militar a la cantidad de quinientas mil pesetas, en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que le corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores dei mismo delito de rebelión mili-

tar y de la subsidiaria, por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participartes en el delito; y en tales términos se condena al expresado Faustino Alvarez Díaz.

Comuíquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Faustino Alvarez Díaz proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que Te están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las amgencias que practique en ejecución.

Notifiquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publiquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA. Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — José Aragonés. — J. M. Mediano. — Manuel Cruz.—Juan Montes. Rubricado."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 27 de Septiembre de 1938.—Miguel Moreno.

J. O.-2.788

Don MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el libro de sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 508, cuya cabecera y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"En la ciudad de Barcelona, a 27 de Septiembre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, visto el expediente número 508, sobre incautación de la finca conocida con el nombre del Palacio del Obispo, sita en la calle del Doctor Núñez de Quirôs, del pueblo de Callosa de Segura propiedad de JOSE MOLINA AMAT, llevada a cabo por el Ayuntamiento de Cox (Alicante), por ser su propietario desafecto al Régimen,

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes resefiados, en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados.

Notifiquese la presente en la forma dispuesta y comuniquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda.—José Aragones, J. M. Mediano, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACIETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según està prescrito expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 27 de Septiembre de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno.

J. O. -- 2.789

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el libro de sentencias de este Tribunal, figura la distada en el expediente número 1.746, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Bancelona, a 27 de Septiembre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Re ponsabilidades civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Claudio Suarez Pérez, Angel Pando Herrero, Juan Suárez Pérez, Leovigildo Suárez Pérez, Leopoldo Carrión Arenas y Antonio Elerriaga Carrión, condenados por el Tribunal Especail Popular de Albacete, a la pena de muerte en concepto de autores de un delito de rebelión militar con la concurrencia de las agravantes segunda y sexta del artículo 10 del Código Penal común en relación con el 178 del castrense y al inculpado Juan Pardo Herrero, a la pena de catorce años de reclusión temporal con su acceso. rias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, como autor de un delito de auxilio a la rebelión militar, sin ja concurrence de circumstancias modificativas de la responsabilidad criminal y a fodos ellos al pago mancomunado y solidario de cien mil pesetas en concepto de responsabilidad civil; a virtud de sen. tencia fecha primero de octubre de mil novecientos treinta y seis; penados incomparecidos, así como los herederos de los que fueron ejecutados, a todos los que se citó en forma legal: habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

FAILLO Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de Claudio Suarez Pérez, Angel Pardo Herrero, Juan Suárez Pérez, Leovigildo Suárez Pérez, Leopoldo Carrión Arenas y Antonio Elorriaga Carrión, asciende por su condición de autores de un delito de rebelión militar a las cantida. des de tres millones de pesetas para cada uno y Juan Pardo Herrero como autor de un delito de auxilio a la rebelión militar a la cantidad de seiscientas mil pesetas en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de rebelión militar y de la subsidiaria por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes partici. pantes en el delito; y en tales términos see modifican los pronunciamien. tos sobre cuantía de la indemnización

Geelarada por el Tribunal Especial Popular de Albacete, condenándese los expresados Claudio Suárez Pérez, Angel Pando Herrero, Juan Suárez Pérez, Leovigildo Suárez Pérez, Leopoldo Carrión Arenas, Antonio Elorriaga Carrión y Juan Pardo Herre-ro en la cuantía y términos empresados.

Comuniquese esta resolución a ha Caja General de Reparaciones para que por si o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza Le los bienes de los inculpados Clau-Mio Suarez Pérez, Angel Pardo Hoprero. Juan Suárez Pérez, Leowigildo Buárez Pérez, Leopoldo Carrión Are, has, Antonio Elorriaga Carrión y Juan Pardo Herrero proceda a hacer efec-Movo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar Buente al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifiquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publiuése su parte dispositiva en la GA-CETA DE LA REPUBLICA. Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. - José Aragonés. - J. M. Mediano. — Manuel Cruz.—Juan Mon-

tes. Rubricados".

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrite expido el presente testimonio que firmo an Barcelona, a 27 de Septiembre de 1938. - El Secretario, Miguel Mo-

J. O.-2.790 graphic the state of the season of the seaso

D. MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTEFUCO: Que en el Libro de Bentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 1967 cuya cabesers y parte dispositiva sen del siguiente bener:

Da in ciudad de Barcelona, a 29 de acotiembre de 1938; la Sección de Dereche del Tribunal Pepular de Respon\_ zabilidades Civiles, visto el expediente númere 1987, sobre ineautación de la casa número 46, de la calle de Claudie Coello, de Madrid, perteneciente a Jesefa Martinez de Pizillos, Revada a cabe per la Junta de Fincas Urbanos y Setares Incautedos de Madrid y su provincia, en razón a la imputación Lo haber abandonado dicha finaz su propietaria.

FALLO: Se declara fame y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados, en provecho de la Caja General de Reparaciones, pa sa el cumplimiente de les fines 2 ésta encomendados.

Notifiquese la presente en la forma dispuesta y comuniquese por testimo. nio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejemción. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronun cia y manda.-José Aragonés. J. M. Mediano. Manuel Cruz. Juan Montes.\* Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 29 de septiembre de 1938 - El Secretario, Miguel Mo-

J. O .- 2.791

CORBERA RICO (Bautista), cuyos datos de filiación se ignoran, solidado que perteneció últimamente, a la Sección de Transcuntes del C.R.I. M. aumero 11, en Valencia, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia militar de la Demarcación de Levante, Secretaria número 1, en el plazo de 30 dias a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 2.849 de 1938, instruida por el delito de deserción, apercibiéndole que, sino comparece, será declarado rebelde.

Valencia, 23 de Septiembre de 1938. -El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabra.

J. M.-3.794

CANTO CANTO (Alberto), que perteneció últimamente a la Sección de Transcustes del C. R. I. M. minero 11, y cuyos demás datos de fillación se gaoran, comparecerá ante di Tri-bunal Permanente de Justicia Mistar de la Demarcación de Levante, Se cretaria número 1, en el plazo de 30 dias a partir de la publicación de la peresate, para respender de les carses que le resultan en la campa número 2,851 de 1938, per el dello de deserción, advirtiéndole que, oggo de

Valoncia, 14 de Septembre de 1996.

Lid Secretario Relater Indrustor, Miguel Cabré.

J. M.--8.795

SERBA NAVARRETE (Luis), sot. dado que perteneció áltimamento a la Sección de Transcuntes del O. R. I. M. namero 11, y cuyos demás datos de filiación se ignoram, comparece. rá ente el Tribunal Permenente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Secretaria número 1, en d plazo de 30 dias a partir de la publicheién de la presente, para responder de les cargos que le resultan en la causa número 2.797 de 1938, instrui-da por el delito de descration, apercibiéndele que, caso de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Valencia, 23 de Septiembre de 1936. El Secretario Relator Instruction Miguel Cabré.

J. M.-8.794

BARRIO ORIO (Mellton), soldado que perteneció a la Plana Mayor del Regimiento de Infanteria número 9, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante, Secretaria Relatoria número 1, sito en los Pabellones Miltares del Mercado Central en el plaze de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder & les cargos que le resulten en la causa número 843 del 1937, instruída por el delito de deserción, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.-Valencia, 20 de Septiembre de 1938.—Hi Secretario Relator Instructer, Migual Cabré.

J. M.-8.797

BAUTISTA DIAZ (Diego), soldade de reemplazo de 1940 y alistado en la Sección séptima de Valencia, que se hallaba en el Acantonamiento numero 6, de Torrente, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Secretaria Relatoria número 1, sito en ios Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 1515 de 1938, instruica por el delito de deserdia, spercibiéndele que si se comparago será decharado rebelde. — Va-lencia, 22 Septiembre de 1938.—El Secretario Relater Instructor, Miguel Cabra. J. M .- 3.798

AMANDI RUBIO (Manuel), de 20 sãos de edad aijo de Ramon y Seranna, netural y vecino de Villaviciosa (Astarias), soltero, y al cual desapa-recté de la Sala de Cirugia del Mospiter Militar Bese, comparecerá ante el Vibunal Pomenente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante. Socretaria Relatoria número 1, sita es les Pabellones Mittares del Mercade Central, en el place de treizta días a para responder a les earges que le resulten en la causa namero 419 de 1988, instruida per el debito de deserción, apercibiéndole que al 20 compa-rece mará declarado rebeldo.—Valenete, 22 de Septiembre de 1938.--Secretario Relator Instructor, Miguel Gabré. 4.

J. M.—8.799

BALLESTER REPOLL (Jesus), du 22 años, soltero, natural de Bellre-guart y perteneciente a la 10 Brigada

Mixta, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, en la Secretaria Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder a los cangos que le resulten en la cuusa número 472 de 1937, instruída por el delito de deserción, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Valencia, 22 de septiembre de 1938. El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.--3.800

ROQUE BEAZA HERNANDEZ, de 25 años, de estado soltero, natural de Felix, perteneciente a la 64 Brigada Mixta, 256 Batallón, tercera Companía, n oconociéndose su actual paradero comparecerá dentro del término de cinco días a contar de la publicación de la presente ante este Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVI Cuerpo de Ejército, sito en Valencia, calle Juan de Villarrasa, 5, para que responda de los cargos que pu dieren resultarle de la causa que, señalada de número 63 de 1938, por el delito de inutilización voluntaria, se instruye contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declaradoen rebeldía.

Dado en Valencia a 16 de septiem. bre de 1938. El Auditor Secretario (ilegible).

J. M.—2.801

JULIO SORIANO TORREGROSIA. de 24 años, de estado soltero, natural de Yecla, perteneciente a la 64 Brigada, Grupo Sanidad, no conociéndose su actual paradero, comparecerá dentro del término de cinco dias a contar de la publicación de la presente ante este Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVI Cuerpo de Ejército, sito en Valencia, calle Juan de Villarrasa, 5, para que responda de los cargos que pudieran resultarle de la causa que señalada de número 203 del 1938, por el delito de deserción se instruye contra el mismo apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Dado en Valencia, a 22 de Septiembre de 1938. — El Auditor Secreta. rio (ilegible).

J. M.-3.802

FRANCISCO ROMERO CLIMENT, de 26 años, de estado soltero, natural de Almicerar, perteneciente a la 64 Brigada, 254 Batallón, segunda compañía, no conociéndose su actual paradero, comparecerá dentro del término de cinco dias a contar de la publicación de la presente ante este Tribunal Permanente de Justicia Militar

del XVI Cuerpo de Ejército, sito en Valencia, calle Juan de Villarrasa, 5, para que responda de los cargos que pudieren resultarle de la causa que señelada de número 125 de 1938 por el delito de deserción se instruye contra el mismo, apercibiéndole que, de no comparecer será declarado en rebel-

Dado en Valencia, a 22 de Septiembre de 1938. - El Auditor Secretario (ilegible).

J. M.-3.803

MANUEL ABEJON ORTIZ, soldado que se hallaba hospitalizado en el Militar de Liria (Valencia), y últimamente prestando servicio en un surtidor de gasolina en el Pueblo de Taran cón (Madrid), comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPU-BLICA, en la Secretaria número tres del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, al objeto de realizar ciertás diligencias en las diligencias Previas número 420 de 1937, que se instruyen contra el soldado Francisco Torres Herrero.

Valencia, 24 de septiembre de 1938. El Secretario Relator, José Caudel.

J. M.- -3.805

ZOILO MOLINA SERRANO, Teniente en campaña, que se hallaba haspitalizado en el Militar de Godella hasta el día 4 de febrero de 1938, sujeto a diligencias previas que se instruyen en esta Secretaria en esclarecimiento de un posible abandono de arresto, comparecerá en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE LA REPUBLICIA ante la Secretaria número tres del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia con apencibimiento de que si no efectúa dicha comparecencia en el plazo señalado, incurrirá en las responsabilidades a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades tanto militares como civiles dispongan su busca y captura y presentación en esta Secretaría men

Viencia, 26 de septiembre de 1938. El Secretario Relator, José Caudel.

J. M .-- 3.806

JOSE MOSCARDO CUCARELLA, soldado de Infantería procedente de la disuelta Comandancia Regional de Milicias de Valencia y destinado últimamente al Regimiento de Infantería número nueve, y sujeto a procedimiento por el delito de deserción, compa-

recerá en el término de quince días a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA. ante la Secretaria número tres del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de esta Plaza, con apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega a todas las Autoridades tanto civiles como militares, dispongan su busca y captura y presentación en la mencionada Secretaría.

Valencia, 27 de Septiembre de 1938. El Secretario Relator, José Caudel. J. M.-3.807

ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, soldado perteneciente a la 223 Brigada Mixta, hijo de Juana, natural de Alcantarilla (Murcia), de 24 años de edad, comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACE-TA DE LA REPUBLICA, en la Secretaría número tres del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, con apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega a todas las autoridades que dispongan su busca y captura y presentación en esta Secretaria.

Valencia 29 de septiembre de 1938. -El Secretario Relator, José Caudel.

J. M.-3.808

GARCIA ROYO (José J.), soldado destinado al Regimiento de Artillería Ligera número 5 por el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 7, Albacete, hijo de Pedro y de Juana natural de Tarazona de la Mancha (Albacete), de 18 años de edad, de oficio labrador; comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Valencia, Secretaria de D. José A. Avila Perales, sita en los Pabeliones del Mercado Central en el término de 30 dias a partir de la publicación de .a presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa número 1.203 de 1938 que se sigue contra el mismo por el delito de deserción, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

valencia, 28 de Septiembre de 1933. -El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.-3.809

CRUCES DEL PUERTO (Manuel), natural de Campanario (Badajoz), de 19 años de edad, soltero, oficio campesino, con domicilio en el mismo, solcado de la 217 Brigade Mixta, 67 División, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en esta calle de San Lorenzo, núm. 2, para que se le sigue núm. 260 por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, previniéndole que caso de no comparecer dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, le parará el perfuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, a 22 de Agosto de 1938.— El Secretario Relator (ilegible).

J. M. 8.810

GRACIA LAVIGA (Pedro), natural de Alacón (Teruel), de 21 años de edad, soltero, campesino, domicilio de familiares de primer orden, calle Mayor de Alacón, soldado de la 215 Brigada Mixta, 67 División, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejéncito sito en esta calle de San Lomenzo, número 2, para responder de los cargos en la cauusa que se le sigue número 241, por el supuesto delito de Deserción frente al enemigo, previniéndole que caso de no comparecer dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente requiitoria, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, a 22 de Agosto de 1938.— El Secretario Relator (ilegible).

and the state of the state of the state of

J. M.-3.811

BAUTISTA ROCHA (Maximiliano) matural de Carpio del Tajo (Toledo), de 30 afica, seltero, oficio carrocero, son domicilie en Simón Vinal, número 16 de Fuencarral: (Madrid), soldado de la 217 Brigada Mixta, 67 División, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXX Cuerpo de Fijéncito, sito en esta calle de San Lorenzo, número 2, para res. ponder de los cangos en la causa que se le sigue número 272 por el supues. to delito de Deserción frente al enemigo, previniendole que caso de no comparecer dentro del término de diez dias a partir de la publicación de la presente requisitoria, le parara el perjuicio a que hubiere kugar en dere..

Valencia, 21 de Agosto de 1938.—Ri Secretario Relator (Regible).

J. M. - 3.812

MARSINACH PALAU (Juan), natural y vecino de Fuliola, de 26 años de edad, soldero, hijo de Pablo y de Engracia, soldado de la Compañía de Zapadores de la 216 Brigada Mixta, sin que se conozcan otras circumstancias de sú filiación, actualmente en ignorado paradero, deberá comparecer en el plazo de diez días contados a

partir de la publicación de la presente requisitoria en la Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Juhticia Militar del XXII Cuerpo de Ejército sita en la calle de San Lorenzo número dos de esta Plaza, para respon der de los cargos que se le imputan en la causa número 511 del año en curso, que se le sigue por el supuesto delite de desención, previnténdole que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 27 de septiembre de 1938. El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.-3.818

MIARTI TOMAS (Francisco), natural de Cullera (Valencia), domiciliado en la carretera de Bancelona, número 111, hijo de Antonio y Consuelo, de es tado soltero, de 20 años de edad, soldado de la cuarta compania, del 368 Batallón de la 92 Brigada Mixta, comparecerá en la Secretaria Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, dentro del plazo de 10 días a contar de la publicación de esta requicitoria. en la calle de San Lorenzo, número dos de esta Plaza, en donde se halla la expresada Relatoria, que actualmen te se halla en ignorado paradero, con objeto de responder de los cargos que se le imputan en la casa número 523 del año en curso que al mismo se sigue por el supuesto delito de deserción, advirtióndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 27 de septiembre de 1938. El Secretario Relator Instructor (ile. gible).

J. M.-3.814

HNRIQUE CEMENEE MONTALBO. de 18 años de edad, natural de Guadasuar, hijo de Francisco y de Adela, de oficio carpintero y en la fecha de su desaperición Carabinero con destino en el Batallón número 5 de la Base namero 1 de Candia, procesado en la causa migmero 1.431 del corriente año por presunto delito de desorción: comparecerá en el plazo de diez dias a confar de la inserción de la presente en la prensa oficial ente el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia militar en Carabineros. Gran Via Durnuti, 39, de esta capital, para notificarie el anto co procesamiento, recibirlo declaración indagetoria y constituirse on prision, apercildéndele que de no comparecor será declarado rebelde.

Minarezoo a las Autoridades civiles y Miliares procedan a su busca, captura y presentación en su caso, ante mí al objeto expresado.

Vadencia, a 23 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor (tiegible).

J. M.-3.815

RIAMON BERNARDO GARCIA, de 19 años de edad, natural de Irús (Guipúzcoa), hijo de Joaquín y de Concepción, de oficio mosaista y es la fecha de su desaparición carabine ro con destino en el 40 Batallón Ba se de Castellón Cencentración, Organización e Instrucción, actualmente ca Gandia, procesado en la causa mime. ro 935 del corriente año por el presunto delito de deserción, comparece. rá en el plezo de diez dias a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente Justicia Militar en Carabineros, Gran Via Durruti, 39, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiente, recibirle declaración indagatoria constituirle en prisión, apercibiéndo. le que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades civiles y Militares procedan a au busca, captura y presentación en su caso, ante mí al objeto expresado.

Valencia, 26 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.-3.816

EDUARDO CARMONA FUENTES. de 17 años de edad, hijo de Eduardo y de Remedios, de oficio aserrador, y en la fecha de su desaparición care. binero con destino en la Agrupación B. de la Base número 1 de Carabineros, en Gandía, procesado en in causa número 1.873 del corriente allo por el presunto delito de deserción, comparecerá en el plazo de 20 dias a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial ante el Delegado Instructor del Tribunai Permanente de Justicia Militar en Cara. bineros, Gran Via Durruti, 39, de asta capital, para notificante el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibilizadole que de no comparamer, será declaredo rebeldo.

Encarezeo a las Autoridades civiles y Militares procedan a su tuncia captura y presentación en su caso, ante mi al objeto enpresento.

Valencia, 28 de Septiembre de 1988. — El Delegado Instructor (ila. gible).

J. M.—8.817

JOSE CARTACENA MARTINEZ, de 17 años de edad, hijo de josé y Maria, de oficio campo y en la fecha de su desaparición Carabinero con destino en la agrupación C. de la Base número 1 de Carabineros en Gandia, procesado en la causa número 1.373 del corriente año por el presunto delito ded eserción, comparecerá en el plaza de veinte días a contar de la inserción de la presente en la Prensa oficial ante el Delegado Instructor de Tribunal Permanente de Justicia Militar en Ca-

rabineros, Gran Via Durruti, 39, de esta capital para noblificarle el auto de procesamiento, recibir declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer sená declarado rebelde.

Encarezco a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y cap tura y presentación en su caso ante mí al objeto expresado.

Valencia, 28 de septiembre de 1938. El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.818

VICENTE HERNANDEZ MAR-COS, de 17 años de edad, hijo de Vicente y Asunción, de oficio campo y en la fecha de su desaparición Cara. binero con destino en la Agrupación V. de la Base número 1 de Carabineros en Gandía, procesado en la causa número 1873 del corriente año por el presunto delito de deserción, companecerá en el plazo de veinte días a con tar de la inserción de la presente en la Prensa oficial ante el Delegado Instructor del Tribunal Penmanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Via Durruti 39, de esta capital para notificanle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prision, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebellde.

Encarezco a las autoridades civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí al objeto expresado.

Valencia, 28 de septiembre de 1938. El Delegado Instructor (ilegible).

J. M. -3.819

JUAN PEDRO CAMACHO PEREZ, de 17 años de edad, hijo de Pascual y Carmen, de oficio mecánico y en la fecha de su desaparición Carabinero con destino en la agrupación B. de la Base primero de Carabineros de Gandía, procesado en la causa número 1875 del corriente ano por el presunto delito de deserción comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la Prensa Oficial ante el Delegado Instructor Permanente de Justicia en Carabineros, Gran Via Durruti número 39, de esta capital para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y cap tura y presentación en su caso ante mí al objeto expresado.

Valencia, 28 de septiembre de 1938. Bl Delegado Instructor ) ilegible).

J. M.—3.820

D. MIGUEL CABRE VERDIELL, capitán auditor, secretario relator del Tribunal Permanente de Justicia Mi litar de la Demarcación de Levante, Instructor de la causa contra el soldado José Villanueva Martínez, por el dellito de deserción, núm. 2887.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado JOSE VILLANUEVA MARTINEZ, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Chelva (Valencia), perteneciente al reemplazo de 1928, de oficio campesino, el cual prestaba sus servicios como soldado en la cuar ta Compañía del 87 batallón de la 22 Brigada Mixta, comparecerá ante la Delegación de este Tribunal, sita en Vicente Dualde, número 16, o ante la autoridad de el punto donde se halle, dentro del término de treinta días a contar desde aquel en que la presente se publique; en la inteligencia de que si así no lo hiciere, será declarado en rebelldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares dispongan su busca y captura y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para publicidad de esta requisitoria se interesa su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, 22 de Septiembre de 1938. El Secretario Relator, Miguel Cabré.

J. M.-3.821

D. JOSE A. AVILA PERALES, capitán auditor, secretario relator del Tribunal Permanente de Justicia Mi litar de la Demarcación de Levante, Instructor de la causa número 1612 del año 1938, contra el solidado Juan García Berrueso por el delito de deserción.

Por el presente cito, llamo y emplazo al solidado JUAN GARCIA BEL RRUESO, hijo de Juan y de Isabel, natural de Monzabarba (Zaragoza), nacido en 3 de junio de 1911, de oficio Jabrador, de edad 27 años, estado casado y que prestaba sus servicios en la Sección de Zapadores del Batallón de Ametralladoras número 1, afecto a la Agrupación Sur de Defensa de Costas, para que dentro del término de treinta días a contar desde el en que se publique esta requisitoria comparezca en esta Rellatoría, sita en los Pabellones del Mercado Central o ante la autoridad del punto en que se halle; en inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para publicidad de esta requisitoria se interesa su inserción en el Bo letín Óficial de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, a 26 de septiembre 1938. El Secretario Relator, José A. Avila. J. M.—3.822 D. JOSE A. AVILA PERALES, capitán auditor, secretario relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante, Instructor de la causa contra el soldado Vicente Fuentes Juan, por el delito de deserción, causa número 2.466.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado VICENTE FUENTES JUAN, hijo de Vicente y de Genoveva natural de Alfafar (Valencia), perteneciente al recimplazo de 1930 y de ofi cio labrador, que prestaba sus servicios como artillero de Segunda en la Comandancia Principal de Artillería de la Agrupación Sur de Defensa de Costas, comparecerá ante la Delegación de este Tribunal, sita en Vicento Dualide, número 14, o ante la autori. dad del punto en que se halle dentro del término de treinta dias a contar. desde el que se publique la presente; en la inteligencia de que si asi no lo hiciere, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encango a las autoridades, tanto civiles como militares dispongan su busca y captura y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para publicidad de esta requisitoria se interesa su inserción en el Bo letín Oficial de esta Provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, a 22 de septiembre 1938. En Secretario Relator, José A. Avila.

J. M.--8.828

GIBERT MAGDALENA (José), bijo de Juan y de Maria, natural de Pont de Armentera, provincia de Tarragona, de veintinueve años de edad, de estado casado y de profesión chófer, contra el cual instruyo la causa número 181 de este año por el delito de deserción cuyo soldado desapareció de la Escuela Automovilista de Ejército a cuya segunda compañía pertenecia, en la Plaza de Castellón, el día cuatro de Enero último; comparecerá ante esta Secretaria para res-ponder de los cargos, notificarle el auto de procesamiento que en aquella causa se ha dictado, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, con el apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo se encarga y ruega tanto a las autoridades civiles como a las militares procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo presenten en la referida Secretaría.

Dado en Valencia a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.-3.824

FLORES GOMEZ (Manuel y Martano), Cabos de la sesenta y seis Brigada Mixta, destinados al Batalión de la escolta Presidencial, hijos de Ramiro y Cruz, naturales de Talavers

del Tajo (Toledo), de profesión el pri-mero camposino y el segundo panadero, de 23 y 25 años de edad respectivamente comparecerán en el término de treinta días a contar desde la fecha de au publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletin Oficial" de la provincia, en la Secretaria Relatoria número dos del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sita en el Pabellon Militar del Mercado Central de la Plaza de Valencia, para responder de les carges que contra les mismes resultan en la causa que en ella se instruye con el número 853 de 1938, por el dede procesamiento que en ella se ha diotado, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, com el apercibimiento, que de no cemparecer, serán declarades rebeldes y les pasará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades tanto civiles como militares, que precedan a la busca y captura de los mismos y case de ser habidos, les presentarán en la referida Secretaria Relatoria a los citados efectos.

Valencia veintlocno de Septiembre de mil novecientes treinta y eche. — El Secretario Relator Instructor (ilegible) J. M.—3.825

GONZALEZ FERNANDES (José), hijo de Miguel y Josefa, de 20 años de edad natural de Granada, seltero, soldado de la 32 Brigada Mixta, 127 Batallón, segunda Cempañía, que desapareció de la Chnica Medicina del Hospital Militar Base, el 18 de Enero último; comparecerá ante el señor Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levanis, Negociado la site en los Papellones Militares del Mercado Central, bajo apercibinistato que de no bacerlo en el plazo de trainta dias, a partir de la publicación de la presento requicitoria, perá declaredo rebelda.

Vicioneia. a 21 de Septiembre de 1908. — El Secretario Relator Instructor (Regible).

J. M.—8.827

ruel) hijo de Manuel y de Trinidad, de 22 años de edad, soltero, natural de 22 años de edad, soltero, natural de Panadera (Oranse), soldado de la 94 anigada Masta de Batabe Marcar, fugado de la Climas de Piel del Marcaphal Militar 18830 de 1884 per Piart, di 6 de Marzo último y de la Prisión Militar de las Falesas de ésta el 18 de Julio próxime pasado; comparecerá ante el señor Secretario Relator Instructer número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, site en el Pabellón Militar del Mercado Central, bajo apercibimiento que, de no hacerle en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria será declarado rebelda.

Valencia, a 21 de Septiembre de 1938
—El Secretario Relator Instructor ilagime).

J. M.-3.828

GIMENEZ MARTINEZ (Antonio), que pertenecía a la Cuarta compañía del Segundo batallón de la 105 Brigo. da Mixta, destacada on El Escorial, frente de Madird, y cuyes demás da. tos y antecedentes se ignoran, camparecerá en el término de 30 dias a partir de la publicación de la presente requisitoria en la Secretaria Relato. ria namero 2 del Tribunal Permanen. te de Justicia Militar de esta Demarención de Levente, sita en el Pabe. lién Militar del Mercado Central, para responder de los cargos que contra el resultan en el expediente que en la referida Secretaria se le instruve por falta de deserción con el número 743 d 1937, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en plazo antes citado.

Valencia, a 19 de Septembre de 1938. — El Secretario Instructor (Megible).

J. M.-8.829

PARRA PARRA (Francisco), estado softeno camapesino de oficio, natural de Huénzai Overa, provincia de Almera, sobledo de la primera com. pasis del 834 Batallen de la 209 Bri-gada Minta, sia que consten etras circumstilitas de su tiliación, cetualmente en inguerade paradero, comparecerá en el plazo de diez dies a partir de la sublicación de la presente regulator de la secretaria relation. ria del Tribunal Permanente de Justicia Militar del Milli Cuerro de Riár cite, sita en la calle de San Lerenzo número 2, de la Piaza de Valencia, o respender de los cargos que contra el mismo se imputan en la causa 539 dol also en existe, one so le instruye por el supuesto dell'to do desercióu, previnismiole que, casa de no comparacer, le parara el perjuicio a que hubiero lugar es dereme.

J. M.--- 3.530

MARQUEST AVIA (ARCONO), metal ral y vacino de Caravaca, de 16 años de edad, esitero, hijo de Antonio y de Navividad, soldedo de la Primera compassa del 294 becchon, de la 74 Drigada Mixta, sin que se concreta más dotos de su ficiación, actualmen. to en ignorado paradero, comparece. rá en le Secretaria Relatoria del Tri. bunal Permarente de Justicia Mili. tar del XXII Cuergo de Ejéreite, sita en le calle de San Lorenzo, número 3, de esta plaza, a responder de les car... gos que se le imputan en la causa número 503 del año en curso, que se lo sigue por el supueste delito de deses. ción, dentro del término de dica dias, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, previntendole que caso de no comparecer, se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 26 de Septiembre de 1938. — El Secretario Reletor Instructor (ilegible).

J. M .- 8.831

ANTONIO ZAMORA RODRIGUEZ, solidado de la compañía de Zapadores de la 128 brigada mixta, que desertó de la misma con fecha 1 de agosto préximo pasado y cuyo paradero se ignora, se presentará dentro del piazo dequince dias contados a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el señor Instructor Delegado número 2 del Tribunal Permanente del XX Cuerpo de Bjército, site en Valencia, calle de San Lorenzo, número 2, tercera, bajo el apercenimiento de que si así no lo hace será declarado rebelle a los efectos legales.

Valencia, 27 de Septiembre de 1988. El Instructor Delegado número 2 (ilegible).

J. M .- 3.832

RAFABL HERNANDEZ FUEN. TES, zoidado del 511 Batallón de la 128 Brigada Mixta, de 31 años de edad, natural de Berlanga (Badajez). con domicilio en Chillón (Ciudad Real), calle Mayer namero 15, hijo de Francisco y de Juana, estado casado y de chale barbero, se presentará sin ascusa ni projekto alguno ante el sector Instructor Delegado número 3 del Tribunal Permanento del MX del Tribunal Permanente Tuerpo de Ejército, sito en Valencia, calle de San Lorenze, númere 2, ter-cere, dentre del plaze de 15 días centados dosde la freha de la publicación de la presente requisitorio, bajo el amercitimiente de que si asi no procediera será declarade rebelde a los efectos legales.

Visiencia a 27 de septiembre 1868. En Instructor Delegado mimoro 2 (ile.

**到他**(),

J. M .-- 3.838

NICOMARDINS VIDEL YUSTIN natural de Mira (Cuenca), con domici-Le su A referida cu-ba, hijo de Anselmo y de Herminia, estado cambo y conducer de calcie, que desenté cen fecta 31 de Julio próximo pasado del 511 batallén de la 126 Brigada Minta. a la que pertenece como soldado, se presentará sin excusa ni presente al. guno ante el señor Instructor Debute. do número 2 de este Tribusa! Permamenta del XX Cuerpo de Ejército, sito en Valencia, calle de San Lorenze. mi mero 2, tencero, dentre del plaze de quince dian centades desde la fecha de publicación de la presente requisitoria, bajo el apareibimiente de ser deciarado rebelde a les efectos legales, si asi ne le hiciese.

Valencia, 26 de septiembre 1988.— El Instrustor Delegnée número 2 (fle. glale).

J. M .- 1.364